

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2019-2101 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio Solegrario, en Hoz de Anero.*

De acuerdo con el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, tras su modificación por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 28 de febrero de 2019, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

PROMOTORES: M^a Ángeles Llama Abascal y Teodoro Carrancio Gútierrez.

USO: Vivienda.

DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA: Barrio Solegrario - Hoz de Anero.

RECURSOS:

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, 4 de marzo de 2019.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2019/2101

CVE-2019-2101